

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de marzo de 2023

Rad. 2018-01023

Vistas las solicitudes de desistimiento obrantes en *archivos digitales 08* y *09* del plenario, elevadas por los apoderados de las partes, se ordena a la secretaría abstenerse de librar despacho comisorio, así como abstenerse de realizar la liquidación de costas.

En consecuencia, procédase con el archivo del proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ